

UTI



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 514-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 22 de noviembre de 2017

VISTOS, el informe n.° 433-2017-OAJ/MVES, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, así como el memorando n.° 842-2017-OGA/MVES, alcanzado por la Oficina General de Administración, los informes n.° 859 y n.° 885-2017-UA-OGA/MVES, elaborados por la Unidad de Abastecimiento, el informe n.° 210-2017-UP-OPP/MVES remitido por la Unidad de Presupuesto y el memorando n.° 368-2017-UDT-OGA/MVES, cursado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, y;

CONSIDERANDO:

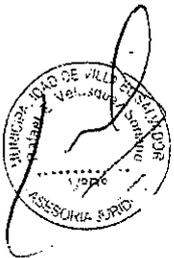
Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 34.2), artículo 34° de la ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 139° del reglamento, aprobado con decreto supremo n.° 350-2015-EF, excepcionalmente y, previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales, en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco (25 %) del monto original del contrato, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato y se cuente con la asignación presupuestal necesaria;



Que, producto de la adjudicación simplificada n.° 011-2017-OEC/MVES, *Servicio de internet, transmisión de datos, seguridad perimetral y telefonía para las diferentes unidades de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador*, se otorga la buena pro, ascendente a S/148 680.00 (ciento cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y 00/100 soles), a la empresa Fiberlux SAC, con la que se suscribe el contrato n.° 3772-2017-UA-OGA/MVES;

Que, con informe de vistos, la Unidad de Desarrollo Tecnológico, atendiendo a las solicitudes de la Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial y de la Subgerencia de Programas Sociales, formuladas con informe n.° 97-2017-GDEE/MVES y memorando n.° 622-2017-SGPS-GDIS/MVES, respectivamente, solicita la aprobación de prestaciones adicionales al contrato, toda vez que requiere la instalación de fibra óptica en sus nuevas instalaciones del sótano y el segundo piso del centro comercial Center Plaza, sito en Parque Industrial, parcela II, Mz. K-3, lote 1 y en la Mz. H-1, lote 1, Villa El Salvador, por lo tanto, la Unidad de Abastecimiento requiere a la empresa la contratación adicional por concepto de instalación y configuración de





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 514-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 22 de noviembre de 2017

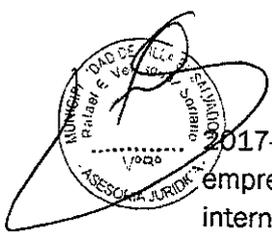
fibra óptica y servicio de transmisión de datos 5 Mbps, el mismo que es cifrado en S/20 060.00 (veinte mil sesenta y 00/100 soles);

Que, la Unidad de Presupuesto, con informe de vistos, otorga la certificación presupuestaria por el importe de S/7 670.00 (siete mil seiscientos setenta y 00/100 soles) con cargo al rubro 9 del presupuesto institucional del ejercicio 2017, precisa, además, que la suma restante, ascendente a S/12 390.00 (doce mil trescientos noventa y 00/100 soles) será afectada a la ejecución presupuestaria del año próximo siguiente;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la aprobación de la prestación adicional, toda vez que, según indica, el monto solicitado supone el 13.49 % del monto original del contrato y, siendo que este cuenta con la certificación presupuestaria, se cumpliría con los prerequisites exigidos por ley, adicionalmente, precisa que, dada la delegación de funciones aprobada con resolución de alcaldía n.° 75-2017-ALC/MVES, corresponde a la Gerencia Municipal proceder en consecuencia;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 14° del reglamento de organización y funciones, ROF, aprobado con ordenanza n.° 369-MVES y la delegación de funciones dispuesta en el artículo 1° de la resolución de alcaldía n.° 75-2017-ALC/MVES;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR la contratación adicional del contrato n.° 3772-2017-UA-OGA/MVES, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la empresa Fiberlux SAC, para la instalación y configuración de fibra óptica y servicio de internet, ascendente a S/20 060.00 (veinte mil sesenta y 00/100 soles).

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Unidad de Presupuesto y, a la Oficina General de Administración, a través de las unidades de Abastecimiento y de Desarrollo Tecnológico, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
EDGARDO PINO OZA ALARCÓN
GERENTE MUNICIPAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87